

**RESOLUCIÓN N° 978/2019**, de 5 de junio, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Primer Concurso Ordinario de Contratación de Profesorado para el curso académico 2019/2020, convocado por resolución n° 709/2019, de 30 de abril, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución N° 709/2019, de 30 de abril, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó el Primer Concurso Ordinario de Contratación de Profesorado para el curso académico 2019/2020.

Mediante resolución n° 890/2019, de 22 de mayo, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Habiendo finalizado el plazo de subsanaciones, resueltas las alegaciones presentadas por los interesados, procede adoptar una Resolución por la que se declare y apruebe con carácter definitivo la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Primer Concurso Ordinario de contratación de profesorado para el curso académico 2019/2020.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

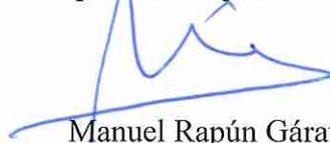
#### **HE RESUELTO:**

Primero. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Primer Concurso Ordinario de Contratación de Profesorado para el curso académico 2019/2020, convocado por resolución n° 709/2019, de 30 de abril, del Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, que figura como anexo.

Segundo. - Ordenar la publicación de dichas listas en la página web de la Universidad.

Tercero. - La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 5 de junio de 2019



Manuel Rapún Gárate  
Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado

